

DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.



FISC

ORD. N° 8222 / DFRS 11395/F-53

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00110-6, de 05/06/2013
- 2) Informe Técnico SGF N° 13.301/F-20, de 12/07/2013, de la División Fiscalización.
- 3) Decreto Supremo N° 50, de 27.01.1994, modificado por Decreto Supremo N° 408, de 02.08.1995; Decreto Supremo N° 367, de 16.07.1999; y Decreto Exento N° 948, de 19.11.2012, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, COMUNICACIONES PEÑUELAS LTDA. SEÑAL DISTINTIVA XQA-155.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

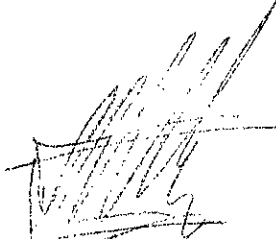
1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANT. 1) y 2), en visita inspectiva realizada el día 05 de julio del 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-155, de la comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, otorgada por Decreto Supremo N° 50, de 27.01.1994, modificado por Decreto Supremo N° 408, de 02.08.1995; Decreto Supremo N° 367, de 16.07.1999; y Decreto Exento N° 948, de 19.11.2012, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató la siguiente irregularidad:
 - El equipo transmisor principal de XQA-155 mostró en su panel frontal una potencia directa de 500 Watts, lo que corresponde a un 50% de la potencia autorizada por Decreto de ANT. 3).
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14º, letra a) de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta a la autorizada.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



CO/OCD/MMV
DISTRIBUCIÓN:

- Comunicaciones Peñuelas Ltda.: Av. Bicentenario N° 4063, Torre D, Depto. 22, Vitacura, Región Metropolitana
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificado (ct)
- Oficina de Partes.

